

HUELGA EDUCATIVA EN LA UMA 11N

FAQs

CONOCE TUS DERECHOS HUELGA 11N EN LA UMA

1.¿QUIÉNES PODEMOS HACER HUELGA?

Todas las personas trabajadoras incluidas en el ámbito de la convocatoria pueden hacer huelga independientemente del tipo o la duración de su contrato.

En la Universidad esto incluye al PTGAS y a todo el PDI (personal investigador, profesorado interino, asociados, laborales y funcionarios).

No afecta el tiempo que lleves contratada o si estás afiliada a un sindicato. El derecho a huelga es individual y garantizado por la Constitución (art. 28.2).

2.¿TENGO QUE AVISAR DE QUE VOY A HACER HUELGA?

NO. No tienes la obligación de avisar previamente de que vas a hacer huelga. Cualquier comunicación previa del seguimiento de huelga (emails, formularios, de forma verbal...) resultaría incompatible con el pleno y libre ejercicio del derecho de huelga del art. 28.2 CE, ya que según la doctrina constitucional el derecho fundamental a la huelga no puede ser sometido a comunicación previa y anticipada por parte de las y los trabajadores.

Por tanto... NO tienes que comunicarlo a tu departamento, a tu director/a de tesis, a los coordinadores de la asignatura, al responsable de tu servicio si eres PTGAS, ni a ninguna persona con independencia del lugar que ocupe en la jerarquía interna de la Universidad.

3.SOY ESTUDIANTE, ¿PUEDO SUMARME A LA HUELGA?

Sí. El consejo de estudiantes de la UMA (CEUMA) ha convocado un PARO ACADÉMICO para los días 10 y 11 noviembre. Toda la comunidad puede participar en la huelga del 11N.

4.¿PUEDO RECIBIR REPRESALIAS?

NO. Hacer huelga es un derecho fundamental y no pueden sancionarte, despedirte, perjudicarte en la renovación de tu contrato ni tomar otras represalias por ejercerlo. Cualquier represalia se puede denunciar en los 20 días siguientes.

La única consecuencia de hacer huelga es que te descuentan la parte proporcional de tu salario y pueden no cotizar ese día. Es la universidad, con sus propios medios, la que debe encargarse de esta cuestión.

Ante cualquier represalia o vulneración de tu derecho a huelga, contacta con tu sindicato o con el comité de huelga.

5.¿PUEDO HACER HUELGA SI ESE DÍA TENÍA PROGRAMADO UN EXAMEN O UNA PRUEBA PRÁCTICA EN MIS CLASES?

Sí. Y nadie te puede sustituir. Se pueden establecer servicios mínimos, pero si son abusivos se puede denunciar.

6.¿TENGO QUE RECUPERAR LAS CLASES PERDIDAS POR HABER SECUNDADO LA HUELGA?

NO. Pero... "me preocupa no recuperar esas clases y que tenga un impacto negativo en la formación de mis estudiantes"....

La infrafinanciación, la precariedad y sobrecarga laboral ya están teniendo un impacto negativo en la calidad de la formación universitaria, la investigación y los servicios que recibe nuestro estudiantado.

**VIVIR EN
EL BARRIO
ESTUDIAR EN LA
PÚBLICA**

#YoParo11N

**UMA
X LA PÚBLICA**